



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400193

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

| CONTRATISTA | | NIT | TELÉFONO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | |
|--------------------------------------|------------------|--|--|----------------------|-----------------------------|
| EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. | | 900.428.395-7 | (604) 5011991 | 05/11/2024 | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | CÉDULA | DIRECCIÓN DE CONTACTO | | TEL./CEL. CONTACTO |
| EDWIN ANDRÉS MEDINA RUEDA | | 15.371.998 | Carrera 63 C 42 -39 | | 311 3770129 |
| CORREO ELECTRÓNICO | | CIUDAD DE EJECUCIÓN | RADICADO REQUERIMIENTO | BIENES O SERVICIOS | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
| <u>Edwin.medina@expertech.com.co</u> | | Distrito de Medellín | 20241005688 | Servicios | 2024000798 |
| CONVENIO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN RUBRO | VALOR CONTRATO | COMPROMISO PRESUPUESTAL |
| 6700038898 de 2024 | 33280 | 23202020080 383-1 23202020080 384-1 23202020080 385-1 | SERVICIO NUBE RED INALAMBRICA ANTIVIRUS | \$2.273.800.466 | 2024001007 |

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD HÍBRIDA, RED INALÁMBRICA Y LICENCIAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Adquirir los servicios de infraestructura tecnológica en modalidad híbrida (Nube Pública y On-premise) que permitan alojar los servicios digitales y la implementación, puesta en marcha de una

solución de red inalámbrica para la sede administrativa, licenciamiento antivirus, antispam y WAF con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica del INDER Medellín.

(Ver Anexos de especificaciones técnicas y alcance del contrato)

PLAZO

El plazo de ejecución es hasta el 3 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$2.273.800.466) IVA incluido**

TITULAR DESTINATARIO


Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN –INDER–, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 6700038898 suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN –INDER–.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación (lo que aplique) y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ACTIVIDADES | ENTREGABLES | PORCENTAJE |
|-------------|--|---|--|-------------------|
| 1 | Total Servicios de infraestructura en la Nube para (4) años | Presentación de cronograma para migración y despliegue de migración de servidores en la nube, | Asignación de las máquinas en el portal de Azure. Constancia de reserva de las máquinas arquitectadas en la nube. | 30% |
| 2 | Total Licenciamiento Windows y SQL (Vigencia 4años) | Implementación de licencias WINDOWS Y SQL | Carta firmada por el representante legal, certificado de licencia y acta de entrega. | 10% |

| | | | | |
|---|--|--|--|-----|
| 4 | Total Horas De Ingeniería Para Despliegue y migración de servicios en la nube (One Time) | Cronograma de ejecución de servicios en la nube | Acta de cierre de ejecución del cronograma establecido. | 10% |
| 6 | Seguridad En La Nube: incluye servicios de Antivirus, Firewall y VPN para servicios en la nube. (4años) | Cronograma de ejecución de seguridad en la nube. | Acta de entrega de los servicios de seguridad en la nube. | 5% |
| 7 | Administración Y Monitoreo Para Los Servicios De Nube (4años) | Alcance de las horas de administración. | Entrega del primer Informe mensual de gestión. | 5% |
| 8 | Sistema de Red inalámbrica | Cronograma para entrega y configuración de equipos. | Acta de entrega de la solución inalámbrica configurada y en funcionamiento. | 20% |
| 9 | Licenciamiento antivirus, antispam y WAF | Cronograma de actividades implementación capa de seguridad para los servicios en la nube | Acta de entrega del licenciamiento y configuración de los antivirus, antispam y WAF. | 20% |

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023 documento donde adicionalmente se define la elaboración 

del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso de que aplique, en el Distrito de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

GARANTÍAS COMERCIALES

Indicar las garantías comerciales que debe cumplir el contratista de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y/o de acuerdo a la propuesta allegada.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN –INDER–”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|-------------|---|
| Cumplimiento | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal | 10% | Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Su vigencia será igual al plazo del contrato. |

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el

manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.


EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o 

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.


EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes. 

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato interadministrativo. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.


Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de 

información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Única Oferta. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

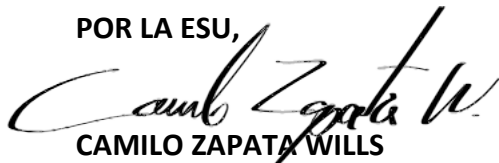
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

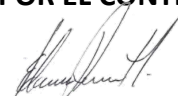
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

POR EL CONTRATISTA,



EDWIN ANDRÉS MEDINA RUEDA
Representante Legal
EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Dany León Molina Orrego – Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO N°01 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

| CRONOGRAMA DEL PROYECTO | | | |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------|
| Resumen de actividades | Fecha estimada | Responsable | Total Horas |
| <p>1. Entendimiento del negocio. Se realizarán actividades orientadas a entender el entorno del cliente infraestructura de TI local, definir objetivos a alcanzar, inventario de recursos a necesitar y plan de trabajo a seguir. Se establecen las Landing Zone necesarias para despliegue del proyecto.</p> | | Especialista Cloud | 3 |
| <p>2. Diseño de arquitectura de solución en la Nube. Se realizará el diseño de la arquitectura requerida para la migración de las maquinas virtuales Configuración de los siguientes componentes: (i) suscripciones, (ii) identidad, (iii) redes, (iv) gestión, (v) modelo de seguridad y (vi) políticas de gobernanza. 16 Maquinas virtuales 24 Discos administrados Azure Backup Azure Firewall Defender For Cloud VPN Gateway</p> | | Especialista Cloud | 10 |
| <p>3. Preparación de los datos. Se revisará la información que el cliente tiene actualmente, remover la información sin uso o sin relevancia para optimizar los recursos en la nube</p> | | Especialista Cloud | 10 |

| | | | |
|---|--|--------------------|-----|
| <p>4. Preparación de despliegue.</p> <p>a. Adecuar las no conformidades encontradas durante la preparación, entendimiento y diseño de la arquitectura en Nube.</p> <p>b. Separar citas con los proveedores de las aplicaciones a migrar para definir estrategia de migración con ellos y que no afecte el funcionamiento de la empresa.</p> <p>c. Desplegar el tenant con microsoft y adecuar la seguridad de éste.</p> <p>d. Definir los permisos de usuarios del Active Directory y vinculación con el file server a migrar.</p> <p>e. Verificar el entorno del cliente de ofimática, versión de sistema operativo, parches de seguridad, SQL server, roles instalados no necesarios para hacer una migración mas limpia a la nube (Migración Lift and Ship).</p> <p>f. Revisar las versiones de Linux, espacio en disco, particiones de temporales y demás para realizar una migración Lift and Ship de éste.</p> | | Especialista Cloud | 20 |
| <p>5. Ejecución del proyecto Migración a la Nube</p> <p>a. Se despliegan el grupo de recursos con las máquinas y otros servicios necesarios según cotización.</p> <p>b. Realizar la conectividad a través de VPN Site to Site.</p> <p>d. Migración de AD - Dominio</p> <p>e. Migración de Aplicativos a la nube en modelo Lift and Ship.</p> <p>f. Migración de File Server.</p> <p>g. Configuración de copias de seguridad para las máquinas virtuales, SQL y el file server.</p> <p>h. Configuración de Azure Firewall</p> <p>i. Configuración de Defender for Cloud</p> <p>j. Configuración de roles, grupos de administración y gestión de landing zone</p> | | Especialista Cloud | 136 |

CV

| | | | |
|--|--|--------------------|------------|
| <p>6. Pruebas y seguimiento.</p> <p>a. Monitoreo especializado y sistema de alertas continuas a al despliegue para garantizar su disponibilidad en el tiempo.</p> <p>b. Acompañamiento por nuestro panel de especialistas en la ejecución de reglas de negocio del cliente para la solución desplegada en Azure.</p> <p>c. Ajustes de solución de acuerdo a las no conformidades encontradas.</p> | | Especialista Cloud | 16 |
| <p>7. Documentación proyecto.</p> <p>Elaboración de documentación completa de la solución.</p> <p>Documentación de la landing zone con riesgos destacados y enfoque de mitigación.</p> | | Especialista Cloud | 5 |
| TOTAL HORAS | | | 200 |

ANEXO N°2 – CUMPLIMIENTO DE VALORES AGREGADOS

1. Acompañamiento y consultoría profesional especializada durante un periodo de un (1) año para proyectos de nube y seguridad que tenga el INDER.
2. 4 Voucher de Certificación AZ-900 y AZ-500 para área de TI de la empresa.
3. 4 Cursos Sujetos a disponibilidad y tiempos de programación por parte del fabricante en los siguientes temas:
 - Curso MS-900T01: Microsoft 365 Fundamentals.
 - Curso AZ-500T00: Microsoft Azure Security Technologies.
 - Curso AZ-900T00: Aspectos básicos de Microsoft Azure.
 - Curso PL-900T00: Aspectos básicos de Microsoft Power Platform.
4. Servicio de Soporte Anual 24x7 - Incidentes ilimitados a través de plataforma de Azure con escalamiento directo a especialistas de Microsoft.
 - ✓ Página Web con Servicio Chat.
 - ✓ Correo Electrónico.
 - ✓ Líneas Telefónicas.
5. Assessment de seguridad basado en CIS CONTROL y NIST, que reúne los datos exactos del entorno de TI y determina los riesgos y brechas de seguridad en el área de infraestructura de TI